

Expediente: **554/15**

Carátula: **PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS C/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **20/04/2021 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 554/15



H20702406630

EXPTE N°: 554/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 14 de abril de 2021.-

AUTOS: PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS c/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: NIEVA,MANUEL IGNACIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de abril de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, proceda Secretaría Actuarial a poner a disposición de las partes la videograbación de la Segunda Audiencia producida en el marco de Oralidad, para ello deberá ponerse en contacto con la Oficina de Sistemas de este Centro Judicial Concepción para la obtención de las copias en DVD de la misma, o bien, para el caso de que la misma se encuentre a disposición de las partes para su consulta online, deberá indicar el enlace a la misma y demás datos requeridos para su visualización. SUSPENDASE el plazo para alegar hasta tanto se encuentre al alcance de las partes la visualización de la Segunda Audiencia, haciendo constar que el plazo otorgado a cada una de las partes y por su orden comenzará a correr desde la notificación firme de la providencia en la que se comunique la disponibilidad del acceso a la visualización de la Segunda Audiencia. PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 19/04/2021

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.